

Rad No. 25-240-153356

Barranquilla, 27/10/2025

Señor(a)
 ALEJANDRO MARIO LAMBRAÑO CAPARROSO
 Calle 98 No. 49C - 37
 Barranquilla

Contrato: 1061447

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 6 de octubre de 2025, radicada bajo interacción No. 232273446, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 98 No. 49C - 37 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, los consumos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No. Y-333227-N, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Jul2025	1795		1784		0.9939		11
Ago2025	1812		1795		0.9930		17
Sep2025	1831		1812		0.9954		19

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, corresponden estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 11 de octubre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una visita técnica, el cual no se llevó a cabo por causas ajenas a la empresa (se realizaron 3 visitas el cual el usuario aplazaba la visita, y no se realizó).

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, los consumos de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025 corresponden al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dichas facturas.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$130.107.00, por concepto de consumos de julio, agosto y septiembre de 2025, registrado en las facturas de los meses de julio, agosto y septiembre 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$535.156.00, correspondiente a las facturas de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
232273446